

## “REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN”

### “CONTINUÀ GANANDO CON PAYSER”

El presente documento (en adelante llamado Reglamento de la Promoción) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada **“CONTINUÀ GANANDO CON PAYSER”** que realiza **PAYSER S.A.**, cédula jurídica **3-101-663065**, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como **“PAYSER”** o la **“Compañía”**.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Payser, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2128, línea WhatsApp 8651-5555.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **CONDICIONES:**

##### **Elegibilidad para participar:**

Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años y dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica, y que, durante el plazo de la promoción, aumenten su facturación en un 10% en y sobrepasen el millón de colones con relación al mes anterior según corresponda.

Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 de junio al 31 de agosto de 2024. Y se considerará únicamente los trámites mencionados en el punto anterior, de forma exitosa. No aplica para anulaciones.

La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, envío de e-mail marketing, llamadas de los ejecutivos de la red Payser y estados en el canal de whatsapp oficial de Payser.

La promoción se comunicará a través de HTML (envío de correo), llamadas telefónicas y mensajes por medio del WhatsApp oficial de PAYSER.

No podrá participar en la promoción: menores de edad.

### **Vigencia de la promoción:**

La promoción **“CONTINUÀ GANANDO CON PAYSER”** estará vigente desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2024.

### **Descripción de las condiciones de la promoción:**

La promoción **“CONTINUÀ GANANDO CON PAYSER”** consiste aumenten su facturación en un 10% en y sobrepasen el millón de colones con relación al mes anterior según corresponda, esto durante los meses de junio, julio, agosto de 2024.

### **Sobre la entrega de los beneficios:**

#### **Premios:**

Será un ganador por provincia en total 7 por mes. El premio será 50 000 colones en efectivo acreditados a la plataforma Epos correspondiente al comercio ganador.

### **Territorio:**

Únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años y dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica, y que, durante el plazo de la promoción, aumenten su facturación en un 10% en y sobrepasen el millón de colones con relación al mes anterior según corresponda.

Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 de junio al 31 de agosto de 2024. Y se considerará únicamente los trámites mencionados en el punto anterior, de forma exitosa. No aplica para anulaciones.

### **Suspensión de la promoción:**

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a PAYSER podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2128. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.